

6-6

HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE:

1

El suscrito Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe desde estos momentos se emita la Declaratoria de incorporación de Bienes Inmuebles de Dominio Privado a bienes del Dominio Público, de conformidad a lo establecido por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo que para poder informarles sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los Procedimientos de Regularización de Colonias, de las Urbanizaciones de Fraccionamientos aprobadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y de otros diversos actos jurídicos, ha adquirido la propiedad de áreas de cesión para destinos y vialidades, las cuales se encuentran debidamente escrituras a su favor; más sin embargo para la protección y conservación de los bienes patrimonio del Municipio, es necesario clasificar dichos inmuebles en bienes de dominio público, por lo que de conformidad con los artículos 84 y 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se realiza la presente iniciativa a efecto de que se emita la Declaratoria de incorporación de Bienes Inmuebles de Dominio Privado a bienes del Dominio Público, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el Reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

Dicha Declaratoria también es con la finalidad de que el Ayuntamiento a través de la Dependencia de Patrimonio lleve un registro de los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio en el que se especifique el Destino de cada uno de los inmuebles, además para que el Municipio esté en condiciones de preservar sus bienes en condiciones apropiadas para su aprovechamiento.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia al siguiente:



MARCO JURÍDICO

1.- Que la **Constitución Federal** establece en su artículo 115 fracciones II y IV:

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los Rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2.- Que la **Constitución Estatal** establece en sus artículos 80 y 88 lo siguiente:

Artículo 80. Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para;

VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

Artículo 88.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con:

I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones;

II. Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y

III. Los ingresos derivados de la prestación de Servicios públicos a su cargo.

El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

3.- Que la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, establece en sus numerales 37 fracción IV, 82, 84 fracción II, y 86 lo siguiente:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades:

Artículo 82. El patrimonio municipal se integra por:

I. Los bienes de dominio público del Municipio;

II. Los bienes de dominio privado del Municipio;

II. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y

IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.

Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común:

1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público;
 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y
 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;
- b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;
- c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;
- d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fono grabaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos;
- e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;
- f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio;
- g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y
- h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y

II. Son bienes de dominio privado

a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares;

b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público;

c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden;

d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y

e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.

Artículo 86. Cuando un bien inmueble del dominio privado del Municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

Por lo que en virtud de lo antes expuesto, propongo para su aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba desde este momento la Declaratoria de Incorporación a Bienes del Dominio Privado a Bienes de dominio público de los inmuebles respecto de los cuales el Municipio ya tiene la propiedad, de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismos que a continuación se describen:

FRACCIONAMIENTO, COLONIA O TRANSMITENTE	VIALIDADES	SUPERFICIE	AREAS DE CESIÓN	SUPERFICIE
Vista a la Puesta del sol. Escritura 1,971	VL (2) Afectación por Proyecto de Calle Rusia	1,798.30 m2	Lote 1 uno de la Manzana 9 nueve (EV-B)	99.44 m2
	Calle Vista las Flores	1,850.88 m2	Lote 1 uno de la Manzana 10 (EV-B)	3,293.84 m2
	Calle Vista Playa	1,309.82 m2	Lote 3 tres de la Manzana 8 ocho (EV-B)	4,409.55 m2
	Calle Vista Océano	1,216.78 m2		
	Calle Vista Mar	1,126.61 m2		



	Calle Vista Ballenas	1,126.61 m2		
	Calle Vista del Sol	2,413.68 m2		
	Calle Buenos Aires	2,548.50 m2		
Los Cipreses Cuarta Etapa				
Escritura 42,761	Vialidad Circuito San Francisco	1,626.83 m2	Lote 1 uno de la Manzana 5 cinco	723.20 m2
Ecoterra Primera Etapa			Área de Cesión para Destinos ACD-1	579.80 m2
Escritura 20,225				
			Área de Cesión para Destinos ACD-4	6,076.34 m2
			Área de Cesión para Destinos ACD-5	2,817.81 m2
Los Medanos Etapas III y IV	Vialidad Local VL 10 "Privada Bienestar"	855.00 m2	Zona de Instalaciones Especiales e Infraestructura IN-U 01	734.44 m2
Escritura 43,904				
	Vialidad Local 11 "Cerrada Bienestar"	855.00 m2	Área de cesión EI-V 01	1,390.74 m2
	Vialidad Local VL 12 "Calle Felicidad"	1,782.70 m2	Área de Cesión EV-V 02	2,430.64 m2



Vialidad Local VL 14 "Privada Bienestar"	1,285.00 m2	Área Verde de Donación EV- V 03	135.05 m2
Vialidad Subcolectora VSc 01 "Ficus Camichin"	924.11 m2	Área Verde de Donación EV-V 01	4,587.71 m2
Vialidad Subcolectora VSc 02 "Circuito Buenaventura"	1,425.75 m2		
Vialidad Local VL 08 "Privada Triunfo"	855.00 m2		
Vialidad Local VL 09 "Privada Triunfo"	855.00 m2		
Vialidad Local VL 13 "Privada Triunfo"	1,000.00 m2		
"Vialidad Subcolectora VSc- 01 "Ficus Camichin"	621.13 m2		
Vialidad Subcolectora VSc- 02 "Circuito Buenaventura"	1,238.97 m2		
Vialidad Subcolectora Menor VCm-01 "Ficus Tescalama"	1, 223.65 m2		

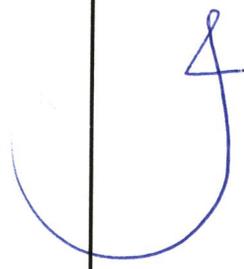
6

6.6



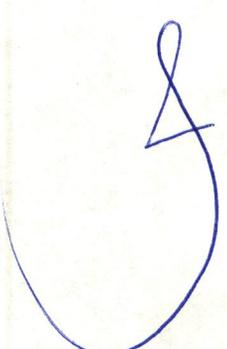
7

Primavera Hábitat Residencial	Vialidad	1,521.89 m2	Polígono VI resultante de la subdivisión del polígono general resultante de la fusión de los polígonos "A", "B" y "C" ubicado en las Mojoneras, por la Avenida México sin número, en la Delegación de las Juntas	
Escritura 43,819				2,890.936 m2
			Área Verde "A" identificada como "Manzana 1/EV-V"	496.79 m2
			"Área Verde "B" identificada como "Manzana 4/EV-V"	441.79 m2
			Área de cesión	7,740.57 m2
Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	Fracción F-A-1, resultante de la subdivisión de la Fracción "A" de los en que se subdividió el predio de forma poligonal que se segregó a su vez de la fracción del predio rustico denominado originalmente como Ex - Hacienda de Ixtapa, que formó parte del lote 19, de los en que fue dividida la Hacienda de referencia, y sus anexos denominados "Coapinole", "El Pitillal" "El Colesio" y "Las Palmas", en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, (como Parte de la Avenida Ejercito Mexicano).	1,393.00 m2		
Escrituras 46,836 y 45,377 m2				



8

	Fracción 2 dos de los en que se subdividió a su vez de la fracción del predio que formó parte de los lotes 19 y 20 de la citada Ex - Hacienda de Ixtapa y sus anexos denominados "Coapinole", "El Pitillal" "El Colesio" y "Las Palmas", en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, (Calle Bahía)	3,131.69 m2		
	Fracción 3 de los en que se subdividió a su vez de la fracción del predio que formó parte de los lotes 19 y 20 de la citada Ex - Hacienda de Ixtapa y sus anexos denominados "Coapinole", "El Pitillal" "El Colesio" y "Las Palmas", en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, (Parte de la Avenida Ejercito Mexicano)	3,370.50 m2		
Fideicomiso Puerto Vallarta			Lote 1-C, Manzana 324 en Calle Atmósfera esquina Andrómeda, en la Colonia el Caloso.	27.80 m2
Escritura 48, 308 y 48,309				
			Lote número 1-A, Manzana 324-A en Calle Atmosfera esquina con Urano, en la Colonia el Caloso.	125.49 m2
Ernesto Huerta Aguirre y María Magdalena Zúñiga Flores	Fracción II Dos, resultante de la Subdivisión de la Parcela número 630 Z2 P4/4 del Ejido Ixtapa (Avenida México)	1,277.69 m2		
Fraccionamiento Residencial Lisboa Séptima Etapa Escritura 45, 036	Calle Belén	1,462.89 m2		
Fluvial Vallarta Etapa Quinta Escritura 46,190	Calle Carlos Jongitud Barrios	Fracción 1 3,291.81 m2 Fracción 2 4, 522.02 m2 Total 7,813.83 m2		

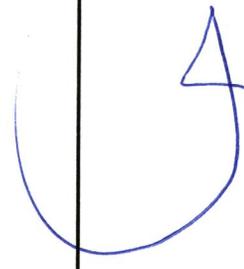


6.6



9

	Calle Río Potomac	1,922.77 m2		
	Calle Río Papaloapan	Fracción 1		
		430.64 m2		
		Fracción 2		
		2,425.91 m2		
		Total		
		2,856.55 m2		
	Calle Río Parana	Fracción 1		
		1,568.05 m2		
		Fracción 2		
		1,480.35 m2		
		Total		
		3,048.40 m2		
	Calle Río Nilo	Fracción 1		
		1,826.76 m2		
		Fracción 2		
		1,649.02 m2		
		Total		
		3,475.78 m2		
	Calle Río Huang	2,187.83 m2		
	Calle Río Ganges	2,556.31 m2		
	Calle Lago Salado	4,325.10 m2		
	Banqueta Avenida Jesús Rodríguez Barba	Fracción 1		
		114.39 m2		
		Fracción 2		
		1.68 m2		
		Total		
		116.07 m2		



10

Fluvial Vallarta Etapa 6 Seis Escritura 46,273	Calle Río Congo	5,078.96 m ²		
	Calle Río Bravo	4,568.44 m ²		
	Calle Lago Salado	Fracción 1		
		741.09 m ²		
		Fracción 2		
		692.81 m ²		
		Fracción 3		
		728.14 m ²		
		Total		
		2,162.04 m ²		
	Calle Lago Huron	Fracción 1		
		695.89 m ²		
		Fracción 2		
		684.20 m ²		
		Fracción 3		
		740.50 m ²		
		Total		
		2,120.59 m ²		
	Banqueta Fracción			
	Avenida los Tules	1.68 m ²		
	Banqueta Fracción			
	Avenida Fluvial			
	Vallarta	1.50 m ²		
Fluvial Vallarta Etapa Séptima Escritura 46,586	Calle Río Yaqui	3,082.07 m ²		
	Calle Río Volga	Fracción I		
		superficie		
		2,973.50 m ²		
		Fracción II		
		884.25 m ²		
		Total		
		3,857.75 m ²		

Handwritten signature

6.6



	Calle Río Ural	2,962.58 m2		
	Calle Río Tiber	Fracción 1 3,347.30 m2 Fracción 2 1.097.94 m2 Total 4,445.24 m2		
	Calle Río Tamesis	2,806.44 m2		
	Calle Río Sena	Fracción 1 2,761.51 m2 Fracción 2 1, 423.80 m2 Total 4,185.31 m2		
	Calle Río Rojo	859.28 m2		
	Calle Lago Erie	Fracción 1 1,900.45 m2 Fracción 2 1,513.79 m2 Total 3,414.24 m2		
	Calle Lago Baikal	Fracción 1 520.00 m2 Fracción 2 520.00 m2 Fracción 3 519.08 m2 Fracción 4 392.22 m2 Fracción 5 392.21 m2 Fracción 6 390.00 m2 Total 2,733.51 m2		

4



12

	Calle Lago Ontario	Fracción 1 1,032.65 m2		
		Fracción 2 977.84 m2		
		Total 2,010.49 m2		
	Avenida los Tules	1,462.00 m2		
Maralta	Calle vialidad local VL 01 uno Calle Gardenia	2,092.85 m2	Áreas de espacios verdes y recreativos vecinales / Áreas de cesión para Destinos	5,740.3050 m2
Escritura 47,868				
	Vialidad local VL 02 dos Calle Maralta	3,030.25 m2	EV-V 02/ACD 02	467.6020 m2
	Vialidad local VL 03 tres Calle Arena Blanca	1,314.95 m2	EV-V 01/ACD 01	176.50 m2
	Vialidad local VL 04 cuatro Calle Olas Altas	1,744.08 m2		
	Vialidad local Tranquilizada VT 01 uno Calle Conchita	1,459.11 m2		
	Vialidad local Tranquilizada VT 02 dos Calle Agua Marina	1,754.07 m2		
	Vialidad local Tranquilizada VT 03 tres Calle Coral	570.60 m2		
	Vialidad local Tranquilizada VT 04 cuatro Calle Coral	570.60 m2		

6.6

13

Martin Chávez Guerrero y María de Jesús Montoya Sevilla Escritura 45,661	Fracción "2-A" parte de la Calle Manuel Lepe	2, 115.99 m2		
Vista Bahía Escritura 41,478	Calle Bahía de Chamela	2,593.72 m2	Área verde EV-1 (Espacio Verde guion uno) Manzana 1 uno	925.62 m2
	Calle Apeninos en dos Secciones	2,188.89 m2	Área Verde EV-2 (Espacio verde guion 2 dos) Manzana 5 cinco	2, 236.05 m2
	Calle Bahía de Manzanillo en tres secciones	3,752.34 m2	Área Verde EV-3 (Espacio Verde guion tres) Manzana 8 ocho	1,018.18 m2
	Calle Kilimanjaro en cuatro secciones	4,000.63 m2	Área Verde EV-4 (Espacio Verde, guion cuatro) Manzana 13 trece	7,772.26 m2
	Calle Bahía Kino en cuatro secciones	3,024.83 m2		
	Calle Fuji – Maya	2,201.09 m2		
	Calle Bahía de Tenacatita	3,274.57 m2		
	Calle Bahía de Huatulco	2, 363.05 m2		
Volcanes de la Montaña	VL-1 (Vialidad uno) Volcán Teide	1,851.50 m2	Área Verde EV-B1 (MZ-9) Espacio Verde Manzana nueve	6,221.03 m2

8



14

Escritura 42,508				
	VL-2 (Vialidad dos) Volcán Mauna Loa	2,076.20 m2	Área Verde EV B2 (MZ-13), Espacio Verde, Manzana trece	1,090.28 m2
	VL-3 (Vialidad tres) (Fracción 1 uno) Volcán Santa Helena	2,154.25 m2		
	VL-3 (Vialidad tres) (Fracción 2 dos) Volcán Santa Helena	445.64 m2		
	VL-4 (Vialidad cuatro) (Fracción 1 uno) Volcán Krakatoa	1, 364.54 m2		
	VL-4 (Vialidad cuatro) (Fracción 2 dos) Volcán Krakatoa	623.91 m2		
	VL-5 (Vialidad cinco) Volcán Chimborazo	1,304.91 m2		
	VL-6 (Vialidad seis) (Fracción 1 uno) Volcán Pico de Orizaba	72.93 m2		
	VL-6 (Vialidad seis) (Fracción 2 dos) Volcán Pico de Orizaba	1,125.07 m2		
	VL-7 (Vialidad siete) Volcán Chichonal	541.13 m2		
	VL-8 (Vialidad ocho) Volcán Cerro Chino	707.66 m2		
	VL-9 (Vialidad nueve) Volcán Cerro Prieto	815.18 m2		
	VL-10 (Vialidad diez) Volcan Sajama	2,700.61 m2		
	VL-11 (Vialidad once) Volcán Paso de Cortés	922.35 m2		

6.6

15

Valle Azul	Vialidad las Águilas (V1)	2,370.05 m2	Área de Donación Manzana 4 cuatro	640.59 m2
Escritura 43,305				
	Vialidad Halcones (V2) Tramo 1 uno	796.65 m2	Área de Cesión Manzana 3 tres	2,053.11 m2
	Vialidad Halcones (V2) Tramo 2 dos	789.06 m2		
	Vialidad Privada Las Águilas (V3)	233.89 m2		
Roberto Ramos Guerra			El Lote 1 uno de la Manzana 12 doce Ubicado en Calle Volcán Mauna Loa sin número de la Colonia Volcanes de la Montaña	218.25 m2
Escritura 44,157				
Ampliación Rancho Nacar	Vialidad 1 Calle María Magdalena	2,721.44 m2	Área Verde EV-1	440.66 m2
Escritura 43,696				
	Vialidad 2 Calle Santa María	3,178.07 m2	Área Verde EV-2	2,456.12 m2
			Área Verde EV-3	300.00 m2
Ampliación Volcanes				
Escritura 43,266	Vialidad Paseo de Cortez	1,856.286 m2	Área de Donación 1	754.53 m2
	Calle Nevado de Chachani	537.383 m2		

4



16

	Calle Sajama	3,396.910 m2		
	Calle Tacora	3,870.230 m2		
	Calle Misti	4,487.393 m2		
	Calle Mapio	3,826.979 m2		
	Calle Cumbal	1,978.431 m2		
	Calle Makalu	Tramo 1 uno 1,026.073 m2 Tramo 2 dos 387.348 m2 Tramo 3 tres 389.624 m2 Tramo 4 cuatro 381.004 m2		
	Calle Ceboruco	805.313 m2		
	Calle Mauna Kea	663.118 m2		
	Calle Huascaran	Tramo 1 uno 514.775 m2 Tramo 2 dos 391.406 m2 Tramo 3 tres 389.940 m2 Tramo 4 cuatro 389.829 m2 Tramo 5 cinco 399.925 m2		

6.6



17

	Calle Himalaya	Tramo 1 uno 359.686 m2		
		Tramo 2 dos 388.079 m2		
		Tramo 3 tres 391.123 m2		
		Tramo 4 cuatro 549.869 m2		
	Calle Paricutin	1,167.859 m2		
	Calle Ixtlaccihuatl	1,487.509 m2		
	Calle Popocatepetl	1,586.432 m2		
	Camino a la Carbonera	855.720 m2		
	Calle Pico de Orizaba	2,797.563 m2		
Los Lagos	(VL-1) Vialidad Calle Lago Cuitzeo	2,540.87 m2	Área de cesión para Destinos denominada Lote 06, Manzana 6 seis	11,889.67 m2
Escritura 43,478				
	(VL-2) Vialidad 2 dos Calle Lago Zumpango	2,188.77 m2	Área de cesión para Destinos denominada Manzana 15 quince	835.86 m2
	(VL-3) Vialidad 3 tres Calle Lago Xochimilco	1,815.00 m2		
	(VL-4) Vialidad 4 cuatro Calle Patzcuaro	1,098.67 m2		

8



18

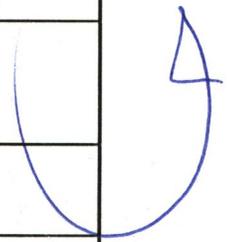
	(VT-1) Calle Lago Zumpango	772.98 m2		
	(VT-2) A Calle Lago Xochimilco	999.64 m2		
	(VT-2) B Lago Xochimilco	438.18 m2		
	(VT-3) A Calle Lago Zirahuen	1,310.93 m2		
	(VT-3) B Calle Lago Zirahuen	1,020.30 m2		
	(VT-3) C Calle Lago Zirahuen	308.71 m2		
	(VL-5) Vialidad cinco Calle Lago Texcoco	480.00 m2		
	(VL-6) A Vialidad seis "A" Calle Lago Chapala	732.18 m2		
	(VL-6) B Validad seis "B" calle Lago Chapala	491.92 m2		
	(VL-6) C Validad seis "C" calle Lago Chapala	480.00 m2		
	(VL-7) Vialidad siete Calle Lago Xaltocan	1,230.71 m2		
	(VSc-1) Calle Lago Camecuaro	4,302.76 m2		

6-6



19

Rancho Nácar	Calle Calamar , Tramo -1	1,569.87 m2	Área de donación 1, EV-1	11,808.67 m2
Escritura 45, 176				
	Calle Ballenato, Tramo-1	1,568.39 m2	Área de donación 2 EV-2	7,475.63 m2
	Calle Ballenato, Tramo -2	1,305.81 m2	Área de donación 3, EV-3	684.00 m2
	Calle Orca , Tramo -1	1, 726.44 m2	Lote 17 de la Manzana 3 tres	164.48 m2
	Calle Orca Tramo -2	1,569.71 m2	Lote 18 de la Manzana 3 tres	184.08 m2
	Calle Orca Tramo -3	1, 232.00 m2	Lote 19 de la Manzana 3 tres	175.67 m2
	Calle Langosta, Tramo-1	1,842.57 m2	Lote 20 de la Manzana 3 tres	167.26 m2
	Calle Langosta, Tramo-2	1,569.62 m2	Lote número 22 de la Manzana 3 tres	255.55 m2
	Calle Langosta, Tramo-3	1,082.36 m2		
	Calle Pelicanos, Tramo-1	1,882.32 m2		
	Calle Pelicanos , Tramo-2	1,569.49 m2		
	Calle Pelicanos, Tramo-3	1,247.41 m2		
	Calle Miramar, Tramo-1	1,889.86 m2		
	Calle Miramar, Tramo-2	1,569.42 m2		
	Calle Miramar, Tramo-3	1,441.43 m2		
	Calle Mirador, Tramo-1	4,972.60 m2		
	Calle Gaviota, Tramo-1	4,171.65 m2		
	Calle Delfín, Tramo-1	4,011.15 m2		



20

9 de Octubre	La Vialidad "1 de Enero"	709.20 m2	Área de cesión 1, Manzana 1 uno	277.23 m2
Escritura 45,782 m2				
	La Vialidad "8 de Marzo"	833.18 m2	Área de cesión 2 dos Manzana 7 siete	1,939.17 m2
	La Vialidad "10 de Mayo" Tramo 1 uno	186.82 m2	Área de cesión 3, Manzana 14	3,088.61 m2
	La Vialidad "16 de Septiembre" Tramo 1 uno	171.40 m2	Área de cesión 4, Manzana 15	1,189.58 m2
	La Vialidad "16 de Septiembre" Tramo 2 dos	531.58 m2		
	La Vialidad "20 de Noviembre " Tramo 1 uno	193.23 m2		
	La Vialidad "20 de Noviembre " Tramo 2 dos	672.23 m2		
	La Vialidad "21 de Septiembre " Tramo 1 uno	637.04 m2		
	La Vialidad "22 de Marzo" Tramo 1 uno	794.79 m2		
	La Vialidad "28 de Octubre" Tramo 1 uno	173.65 m2		
	La Vialidad "28 de Octubre" Tramo 2 dos	748.06 m2		
	La Vialidad "24 de Febrero" Tramo 1 uno	168.86 m2		
	La Vialidad "Andador 24 de Febrero "	235.37 m2		
	La Vialidad "28 de Enero "	5,402.95 m2		

6.6

SEGUNDO.- Se instruye a la Jefatura de Patrimonio Municipal para que en su momento, añada en el padrón de bienes inmuebles, los predios que se hacen referencia en el punto inmediato anterior.

TERCERO: Se instruye al Síndico Municipal y al Secretario General para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco entre los cuales se encuentra el registro y la publicación de la declaratoria en comento.

21

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 08 DE JULIO DEL 2019.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO".

Jorge Quintero
JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO
SÍNDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



SMPVR/JAQA/ljfs
C.c.p. Archivo.



